



Asamblea General

UN LIBRARY

DEC 2 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/36/L.20  
30 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 107 del programa

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados

Etiopía: enmiendas al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.5/36/L.16

1. Insértese el nuevo párrafo siguiente después del párrafo cuarto del preámbulo:

Recordando asimismo que, en el desempeño de sus deberes, los funcionarios tienen la obligación de observar escrupulosamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros y, en particular, de abstenerse de todo abuso de sus prerrogativas,

2. Sustitúyase el párrafo 1 de la parte dispositiva por el siguiente:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que respeten las prerrogativas e inmunidades concedidas a los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados en virtud de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, de 13 de febrero de 1946, y de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados, de 21 de noviembre de 1947;

3. Añádase a la parte dispositiva el nuevo párrafo 2 siguiente:

2. Pide al Secretario General que vele por que los funcionarios cumplan escrupulosamente las obligaciones que les incumben de conformidad con la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados y las disposiciones pertinentes del Estatuto y del Reglamento del Personal;

4. Reenumérese el párrafo 2 dispositivo actual como párrafo 3.
5. Sustitúyase el párrafo 3 actual de la parte dispositiva por el nuevo párrafo 4 siguiente:

4. Pide al Secretario General que, en nombre del Comité Administrativo de Coordinación, presente a la Asamblea General un informe, cuando lo considere necesario sobre los casos en que el Secretario General no haya podido ejercer plenamente los derechos y deberes que le competen en relación con la protección de los funcionarios de las Naciones Unidas o de organismos especializados o conexos.

-----